



Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

CERTIFICADO

Dña. Ana Belen Hidalgo Corral, Secretaria DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARRASATE,

CERTIFICO: que esta Corporación, en sesión plenaria de día 2 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2021 (2021SSEC0003).”

El Ayuntamiento Pleno, con 12 votos favorables (EAJ-PNV y PSE-EE), 1 voto en contra (ELKARREKIN ARRASATE-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak) y 8 abstenciones (EH BILDU), aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Organización Interna:

“La Ley 39/2015 entró en vigor el 2 de octubre de 2016. Su artículo 132 dispone lo siguiente:

Art. “132: Planificación Normativa

- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

En este sentido, se ha consultado a los departamentos que han elaborado las siguientes propuestas de Ordenanzas para su inclusión en el Plan Normativo de 2021:

PLAN NORMATIVO PARA EL 2021

Visto lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 39/2015, la relación de las ordenanzas que propone este ayuntamiento de aprobación o bien modificación en el 2018 es la que se especifica a continuación:

Código	H21/00145	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	05/feb./2021	CUDO	000.0055.AAAAKV5N.T.A5nz
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAKV5NT.A5nz		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

ÁREA DE HACIENDA, TESORERÍA Y PATRIMONIO:

1.- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS LOCALES DE DERECHO PÚBLICO.

El objeto de la presente ordenanza es:

- a) Regulación de los aspectos procedimentales que puedan suponer la mejora y facilidad de la gestión de tributos y otros ingresos locales de derecho público.
- b) Regulación de los aspectos que son comunes en diversas ordenanzas fiscales, ya que se evitará la repetición de estas.
- c) Regulación de los asuntos a concretar o desarrollar por el ayuntamiento.
- d) Informar a la ciudadanía tanto sobre las normas vigentes como sobre los derechos y garantías de los contribuyentes, ya que puede resultar de interés común informarse de ellos, con el objeto de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias.

2.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONDRAGÓN. (MODIFICACIÓN)

Tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Mondragón tiene la necesidad de modificar la "Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos administrativos de contratación", aprobada en sesión plenaria celebrada con fecha de 7 de abril de 2011, para adecuarse a la nueva normativa.

El objeto de la presente ordenanza sería el desarrollo de una nueva normativa vigente sobre la contratación, para poder hacer uso de procedimientos que supongan el uso correcto de la contratación pública en el ayuntamiento, con el objeto de que las actuaciones municipales funcionen correctamente, sin ninguna contrariedad legal y para poder hacer uso de los recursos municipales de una forma racional y eficiente.

Código	H21/00145	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	05/feb./2021	CUDO	000.0055.AAAAKV5N.T.A5nz
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAKV5NT.A5nz		

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR





Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

3.- ORDENANZA FISCAL PARA EL 2021 (MODIFICACIÓN)

El objeto de la presente ordenanza es la materialización de las revisiones anuales de los tributos municipales y de los precios públicos y su actualización, tanto respecto al número de impuestos, tasas y precios públicos como respecto a las bonificaciones o exenciones. Para ello, el ayuntamiento tendrá en cuenta los actos u objetivos que pretende impulsar o evitar.

COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y BARRIOS:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS (MODIFICACIÓN).

El Ayuntamiento de Arrasate aprobó con fecha de 30 de diciembre de 1980 el “reglamento de los servicios urbanos e interurbanos de viajeros en automóviles ligeros”.

Posteriormente en el País Vasco se han aprobado la Ley 2/2000, de 29 de junio, por el que se regula el servicio público de transporte público urbano e interurbano de viajeros y el Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de transporte público urbano e interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

Estas dos últimas normas regulan en profundidad el funcionamiento habitual del servicio de taxi y, salvo en algunos puntos, han sido las que han marcado su cotidianidad.

No obstante, en determinados apartados se mantiene la vigencia del Reglamento Municipal.

Por ello y teniendo en cuenta la situación concreta en la que nos encontramos, se trata de concretar algunas de las materias que desarrolla la normativa y actualizar el Reglamento Municipal.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRASATE (MODIFICACIÓN N° 7)

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Arrasate se aprobó con fecha de 30 de octubre de 1998 el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Arrasate, que ha sufrido desde entonces seis modificaciones.

La finalidad de esta última adecuación es adaptar el funcionamiento de los órganos obligatorios del Ayuntamiento a las nuevas tecnologías, tales como la realización de convocatorias por correo electrónico,

Código	H21/00145	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	05/feb./2021	CUDO	000.0055.AAAAKV5N.T.A5nz
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAKV5NT.A5nz		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

la posibilidad de realizar videoactas, la posibilidad de realizar sesiones telemáticas en situaciones excepcionales o para los miembros de la corporación municipal que se encuentren en situación de incapacidad prolongada o de baja maternal. Finalmente, la posibilidad de delegar el voto en determinados supuestos.

ÁREA DE CULTURA:

REGLAMENTO DE USO DE LAS SALAS DE KULTURATE

El reglamento de uso de las salas de Kulturate fue aprobado en el año 2007 con carácter provisional.

La elaboración del proyecto de mejora del servicio de uso de las salas está en marcha y de ella se puede derivar la modificación de la normativa provisionalmente aprobada o la concesión de carácter definitivo a la misma, en su caso.

LA POLICÍA MUNICIPAL:

1.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN Y SOBRE LOS USOS DE LAS VÍAS URBANAS

El Reglamento de la circulación y usos de las vías urbanas de Arrasate fue aprobado por el Pleno Municipal de 19 de marzo de 2014 y fue publicado en el BOG de 8 de abril de 2014.

La citada ordenanza ha quedado obsoleta en algunas normas y definiciones, tales como aspectos relativos a los vehículos de movilidad personal, a velocidades generales y otros ámbitos. En efecto, no incorpora las modificaciones establecidas por la legislación de tráfico.

Además, se considera necesario incorporar un anexo a dicha ordenanza. En dicho anexo, se regularía la señalización de las obras que se ejecutan en las vías públicas.

2- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ARRASATE

Para el desarrollo de lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 58/2015, de 5 de mayo, (por el que se establecen las normas marco aplicables a la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Euskadi), procede elaborar un reglamento.

El reglamento tiene por objeto establecer los criterios de organización y funcionamiento a regular por la Policía Municipal de Arrasate, adecuándolos a la legislación vigente.

Código	H21/00145	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	05/feb./2021	CUDO	000.0055.AAAAKV5N.T.A5nz
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAKV5NT.A5nz		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

Por consiguiente, la comisión de Organización Interna propone al Pleno Municipal:

Primero: la aprobación del Plan Normativo para el 2021 con el texto mencionado anteriormente.

Segundo: Publicación del citado plan en la página web municipal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Arrasate, a 5 de febrero de 2021.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código	H21/00145	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	05/feb./2021	CUDO	000.0055.AAAAKV5N.T.A5nz
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAKV5NT.A5nz		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			

